

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6766 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003056

Señor(a)
BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“BLÍSTERS INDIVIDUALES PARA APILAMIENTO OPTIMIZADO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/072094

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de septiembre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 22/09/2015, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15186159.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2018/0003056 del 30 de mayo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en que en la administración de medicamentos existe el riesgo, para un paciente en casa de que la tira de blíster de medicamento se pierda o dañe y que las porciones individuales de medicamentos se pierdan, se rompan, se mojen o se vuelvan inutilizables. En hospitales pueden ocurrir problemas similares, al igual que en las residencias o establecimientos en los cuales el personal de atención proporciona porciones de medicamentos a los pacientes/residentes. En un establecimiento de este tipo, el miembro del personal de cuidados a menudo extrae porciones individuales de medicamentos del blíster, que contienen una pluralidad de porciones de medicamentos, y les proporciona porciones individuales a los pacientes en contenedores pequeños cuando dichas porciones deben ingerirse. Es posible que en esta instancia puedan producirse confusiones. También es posible que un contenedor de este tipo accidentalmente se vuelque y su contenido caiga al suelo. Por lo tanto, es posible que las porciones del medicamento derramado ya no se puedan utilizar por razones de higiene.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona tiras blíster que tienen perforaciones para poder separar las burbujas individuales que contienen porciones de medicamento. De este modo, el paciente puede llevar consigo solo la cantidad de porciones de medicamento que realmente utiliza. También es posible proporcionar a un paciente en un hospital o a un residente en centros asistenciales porciones de medicamentos envasados. Así mismo se proporciona porciones de medicamentos en forma envasada que permiten un mayor grado de flexibilidad y fiabilidad en cuanto al suministro y la manipulación, y que al mismo tiempo se ahorre espacio y recursos

2. De la solicitud de patente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6766 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003056

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término: *"uno o más"* (Reivs. 1 y 9), es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La expresión: *"tienen una forma básica rectangular o cuadrada, las esquinas son opcionalmente redondeadas"* (Reiv. 9), *"tienen una forma básica angular, las esquinas son opcionalmente redondeadas"* (Reiv. 10), no son limitativos, porque hacen opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Los fragmentos: *"giran uno con respecto al otro mediante un ángulo de 60°, 90°, 120°, o 180°"* (Reiv. 10), presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de noviembre de 2015 que corresponde a la fecha de la solicitud de prioridad. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0679587	"Blister package containing gripping means"	02 de noviembre de 1995
D2	CN2752198	"Portable medicines packaging"	18 de enero de 2006

El documento D1¹ divulga un paquete de blíster (10) que contiene al menos un blíster que tiene un pocillo que está adaptado para contener una dosis medicinal. Se coloca una cubierta sobre el pozo para sellar el pozo en la ampolla. Se coloca una línea de calificación (20) en la ampolla de la tapa para permitir que el usuario abra la ampolla y la tapa para obtener la dosis del pozo. Se colocan en la ampolla un par de superficies de agarre (22) a cada lado de la línea de puntuación que permiten al usuario agarrar la ampolla y abrir más fácilmente el paquete de la ampolla. (Resumen).

El documento D2² divulga un modelo de utilidad que describe un envase portátil de medicamentos que comprende al menos una hoja de medicamento en un envase blíster. El medicamento en el envase de la ampolla se fija en una porción de retención. Un lado de la porción de retención se extiende con una placa de cubierta que se utiliza para registrar el contenido de un libro de instrucciones de medicamentos y puede empaquetar la porción de retención en su interior. Un orificio pasante que corresponde a la posición de la ampolla y puede hacer que la ampolla se extienda hacia afuera, está dispuesto en la porción de retención. El paquete portátil de medicamentos del modelo de utilidad puede registrar el momento de tomar el medicamento para cada momento y es conveniente para los usuarios tomar el medicamento a tiempo. (Resumen).

¹ https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0679587&KC=&locale=en_EP&FT=E

² https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060118&CC=CN&NR=2752198Y&KC=Y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6766 de 25 de julio de 2019

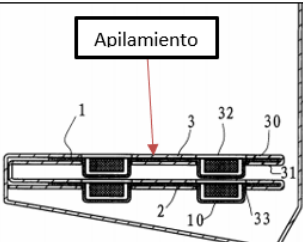
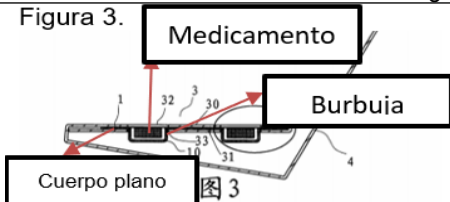
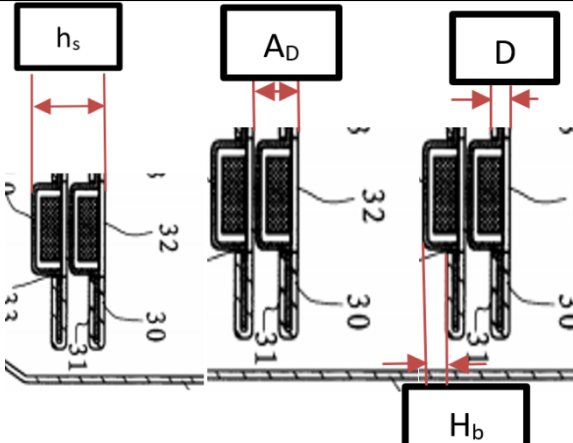
Ref. Expediente N° NC2018/0003056

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Disposición en forma de apilamiento de N blísteres individuales (...)*” (Radicado N° NC2018/0003056 del 30 de mayo de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Disposición en forma de apilamiento de N blísteres individuales (1), donde N es un número entero mayor a 1.	Un paquete de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicho blíster forma una parte de dicho paquete. (Reiv. 1).	 Figura 2.
Cuerpo principal plano (2) con una burbuja (3).	Un blíster que tiene un pocillo bien adaptado para contener una dosis de medicamento (Reiv. 1).	 Figura 3.
Una o más porciones de medicamento en la burbuja (3).		No menciona.
Una película de recubrimiento (4), que cierra la burbuja (3).	Una cubierta colocada en una disposición de sellado con dicho blíster. (Reiv. 1).	No menciona.
La altura h_s de la disposición en forma de apilamiento es menor que N -veces la suma de la altura h_b de una burbuja, el grosor d_G de un cuerpo principal plano (2) y el grosor d_D de una película de recubrimiento (4).	No menciona	 Figura 2.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un paquete de blíster (10) que contiene al menos un blíster que tiene un pocillo que está adaptado para contener una dosis medicinal. Se coloca una cubierta sobre el pozo para sellar el pozo en la ampolla. Se coloca una línea de calificación (20) en la ampolla de la tapa para permitir que el usuario abra la ampolla y la tapa para obtener la dosis del pozo. Se colocan en la ampolla un par de superficies de agarre (22) a cada lado de la línea de puntuación que permiten al usuario agarrar la ampolla y abrir más fácilmente el paquete de la ampolla.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en que la altura h_s de la disposición en forma de apilamiento es menor que N -veces la suma de la altura h_b de una burbuja, el grosor d_G de un cuerpo principal plano (2) y el grosor d_D de una película de recubrimiento (4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6766 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003056

El efecto que se logra al incluir que la altura h_S de la disposición en forma de apilamiento sea menor que N -veces la suma de la altura h_B de una burbuja, el grosor d_G de un cuerpo principal plano (2) y el grosor d_D de una película de recubrimiento (4) es que no existe una limitante en el momento del apilamiento y que no está en función de la gravedad.

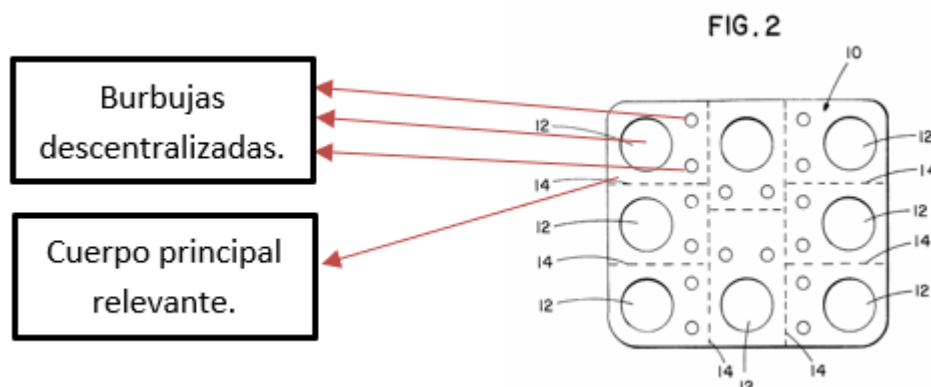
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de construir un apilamiento que no esté en función de la gravedad?

Sin embargo, el incluir la altura h_S de la disposición en forma de apilamiento es menor que N -veces la suma de la altura h_B de una burbuja, el grosor d_G de un cuerpo principal plano (2) y el grosor d_D de una película de recubrimiento (4) para construir un apilamiento que no esté en función de la gravedad, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a la óptima configuración de un apilamiento de envases blíster (Figs. 2 y 3).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la óptima configuración de apilamiento de envases blíster del documento D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

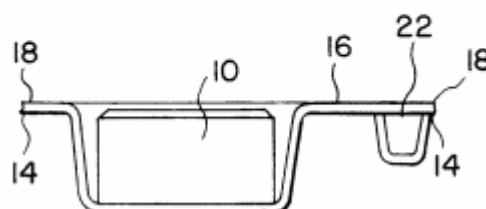
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Figura 2.



- Reivindicación 5: Por lo general, la superficie de agarre 22 se coloca centralmente sobre la parte creada a cada lado de la línea de puntuación 20. (Descripción, col. 3, líneas 8 a 12).

FIG. 1

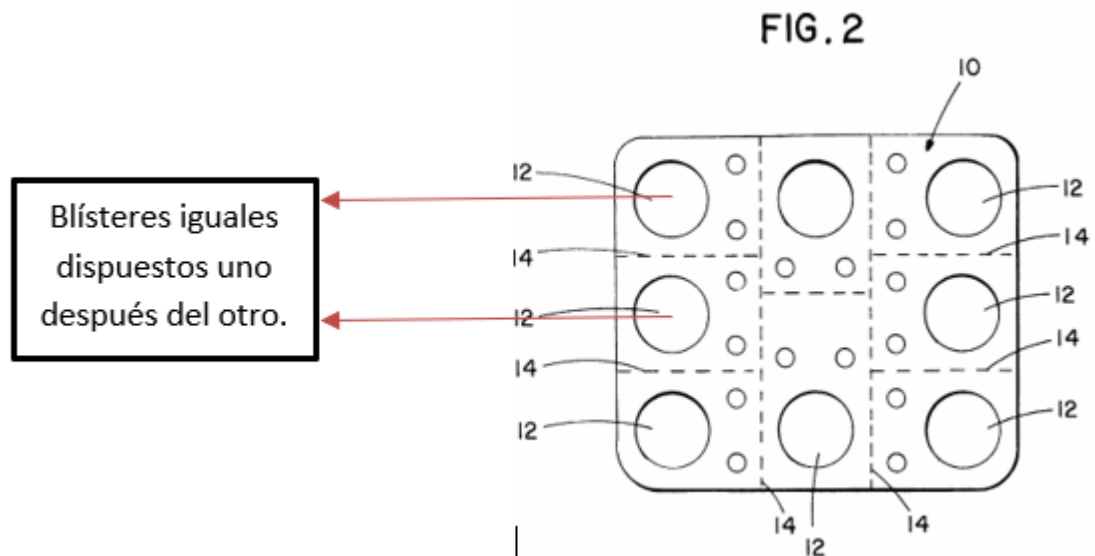


- Reivindicación 7: Figura 2.

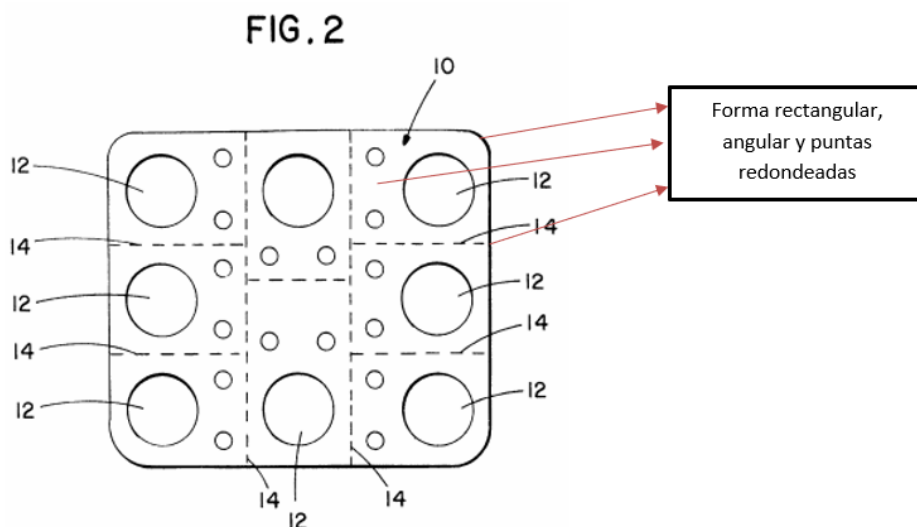
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6766 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003056



- Reivindicación 9, 10: Figura 2.



Las reivindicaciones dependientes 3, 5, 7, 9 y 10 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0679587	1, 3, 5, 7, 9, 10	Nivel Inventivo
D2	CN2752198	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

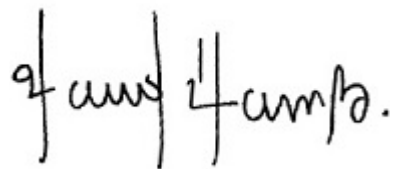
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6766** de **25 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0003056

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6766 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003056

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2018/0003056		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No. PCT/EP2016/072094		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) 19 de septiembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 22/11/2015				Prioridad X		Presentación			
Solicitante BAYER PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 - 10					
Palabras clave utilizadas				Pack, medicine, blister, bubble, film, coat, seal.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: B65D 75/32					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado (²)		
SIPI	06036651	18/04/2006	--	--			A		
ISA	EP0679587	02/11/1995	1, 3, 5, 7, 9, 10.	Reiv. 1, Fig. 2, descripción, col. 3, líneas 8 a 12.			Y		
Patbase	US2005027098	03/02/2005	--	--			A		
Espacenet	US2006009609	12/01/2006	--	--			A		
Googlepatent	US2006009611	12/01/2006	--	--			A		
SIPO	CN2752198	18/01/2006	1	Figs. 2 y 3.			Y		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .									
(²) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (04/07/2019)									
Examinador: Daniel Armando Palacios Burgos									